

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se adjudican con carácter provisional, vacantes del Banco de España a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y como resolución al «concurso especial» anunciado por Orden de 18 de octubre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 254) para la provisión de vacantes del Banco de España,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter provisional las cinco vacantes convocadas en la citada Orden al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal con indicación de la plaza que a cada uno ha correspondido.

Teniente de Complemento de Infantería, don Alejandro Gabela Alvarez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, a la sucursal de Orense. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Infantería, don Emilio Ortiz Marin, con destino en el Batallón de Infantería Independiente Lanzarote número LIV a la sucursal de Huelva. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente Auxiliar de Ingenieros, don Andrés Hernández Merino, en situación de disponible y agregado en comisión en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería, Oviedo número 71, a la sucursal de Reus. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Alférez de Complemento de Artillería, don Antonio Grego Casas, en situación de «Colocado» en la Jefatura de Intervención Militar de la octava Región, a la sucursal de Santiago de Compostela. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Complemento de Artillería, don Juan Chacón Mesa, en situación de «Expectación de destino» en Ceuta, a la sucursal de Jerez de la Frontera. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), segundo.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados, ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, la adjudicación en su caso será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la Baja de Haberes y Credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» al Teniente de Infantería don Manuel Lobato Justel.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1955 (Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Teniente de Infantería don Manuel Lobato Justel, de la Agrupación de Infantería Inmemorial número 1, fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y el Suboficial que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Empleo, Alférez. Armá, Artillería. Procedencia, don José Marín Valero. Ayuntamiento de Madrid. Lugar donde fija su residencia, Granada.

Empleo, Brigada. Arma, Infantería. Procedencia, don Isidro Rodríguez Calero. Compañía General de Ferrocarriles Catalanes Barcelona. Lugar donde fija su residencia, Barcelona.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de enero de 1962 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Intendencia don Luis Viso Luque.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91), se concede la situación de «Expectación de destino» al Teniente de Intendencia don Luis Viso Luque, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por cesar en la de «Colocado» en la Empresa de Ariza González, Vallecas (Madrid).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 177), para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, y como comprendido en la parte final del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que el interesado lo haga constar en su petición de destino, y caducará si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se convoquen con posterioridad a la fecha de este cambio, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que está clasificado el interesado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos Sres. Ministros.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede el reintegro en el servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don José Montalvo Sanz.

Vista la instancia presentada por el Topógrafo en situación de excedente voluntario don José Montalvo Sanz, en la que solicita el reintegro en el servicio activo de su empleo,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta hecha por esa Sección de Personal, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre del mismo año, y teniendo en cuenta que existen vacantes en la categoría del solicitante, ha tenido a bien concederle el reintegro en el servicio activo y disponer que a su toma de posesión se le coloque en el Escalafón del Cuerpo, por el tiempo servido en la categoría, entre don Fran-